A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: INFORME COMPLEMENTARIO

ASUNTO: ELEVAR INFORME COMPLEMETYARIO DE EVALUACIÓN DE LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2016 – CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS POR CATASTROFE CLIMATICAS CON ID Nº 319.592-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a "Contratación Por la Vía de la Excepción Nº 06/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS POR CATASTROFE CLIMATICAS. CON ID Nº 319.592, de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 24/10/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

- EN LO QUE RESPECTA A LA RESOLUCION DNCP Nº 1173/06. DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, que reza lo siguiente. *"Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente pan justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)….".*

Se deja constancia que los precios ofertado por el oferente MARTA CONCEPCION VARGAS, no sobrepasan el 20 % encima del precio ofertado y tampoco se encuentra cotizado al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial. Por lo tanto no se ha analizado por cumplir con dicho requisito.

- *EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL: SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: MARCO LEGAL: RESOLUCION DNCP Nº 849/2016. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA CALIFICACION EN LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTIUCLO 40 DE LA LAEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU ITILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUCION EN EL PORTAL DE CONTARATCIONES PUBLICAS.*

  ESTE COMITÉ PROCEDIO A VERIFICAR EN EL SISTEMA SINARH, SI EL OFERENTE O SUS REPRESENTANTES SE HALLAN COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO DE LOS INCISOS "A" y "B" DEL ART. 40 E LA LEY 2051/03. CONSTATANDO QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS FIRMAS ***ARQ. MARTA CONCEPCION VARGAS, ARQ. ELISA VERA y LA ARQ. LIZ VERA, las mismas no se encuentran afectadas a la función publica bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área de consultas del sistema SINARH.***

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Lic. Carine Rocio Arce Benitez
RUC: 2518846-1
Contadora Pública

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

NO SE ADJUNTAN PLANOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE TRATA DE UNA OBRA A EDIFICAR "CONSTRUCCION EDILICIA", SINO RECONSTRUCCION DE TECHOS

CON RELACION A LA APROBACION POR PARTE DE LA ERSAN Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, NO AMERITA OBETENER DICHOS PERMISOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE DESAGUES EXISTENTES "REPARACION" Y NO UNA CONSTRUCCION.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce Benitez, RUC 2518846-1, Contadora Publica
- LIC. LEONOR SOSA — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez, RUC 1845725-4, Contador Público
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Ariel Rodriguez, Auxiliar U.O.C.